

Exp. 2018 Entrega ayudas nuevas empresas 05.04.04

Exp. Firmadoc 276/2019
Convocatoria BDNS 419042
ATTF/ente

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Consejo Plenario de 27 de septiembre de 2018 acordó, entre otros, aprobar las bases reguladoras de las ayudas a personas, físicas o jurídicas que hayan iniciado una nueva actividad económica con centro de trabajo a la ciudad de Tarragona, y que se han publicado al BOPT 196 de fecha 11 de octubre de 2018 (inserción 2018-08732).
2. El 11 de octubre de 2018, el consejero delegado de Educación, Ocupación y Desarrollo Económico, resolvió abrir la convocatoria 2018 por el otorgamiento de estas ayudas, que fue publicada al BOBT núm.201, de fecha 19 de octubre de 2018 (BDNS 419042). Durante el periodo de exposición pública no se presentó ninguna alegación.
3. El periodo de presentación de solicitudes finalizó el 9 de noviembre de 2018. En total se presentó 51 solicitudes de ayuda, de las cuales 32 fueron estimadas. Pero por error no se contabilizó la solicitud 52 presentada de forma correcta por el Sr. Francisco Javier Rodríguez Calle (TgnCooking) con código de registro de entrada 2018-39641-E y número de referencia TR2081/000061.
4. En fecha 25/03/2019 son los integrantes del comité técnico los que han valorado el proyecto y la documentación presentada, utilizando el mismos criterios utilizados a las Bases reguladoras de las ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan iniciado una nueva actividad económica con centro de trabajo en la ciudad de Tarragona con el siguiente resultado:

Orden entrada solicitud	Nombre solicitante	Empresa beneficiaria	NIF emprendida	Cantidad que justifica	Total a otorgar
09/11/2018 13:37 2018- 39641-E	Francisco Javier Rodríguez Calle	Francisco Javier Rodríguez Calle (Tgncooking)	53264979S	5297,21 €	2.648,60 €

Se ha decidido otorgar por el procedimiento de concesión directa en cuanto que cumple con el objeto de la subvención que es la creación de una nueva actividad económica con centro de trabajo a la ciudad de Tarragona y en concreto:

El fomento a la creación y la mejora de actividades económicas ubicadas en la ciudad de Tarragona, a favorecer la ocupación de locales vacíos, el fomento del emprendimiento; incentivar la creación del propio puesto de trabajo por parte de las personas físicas o jurídicas que se indican en la Base "Beneficiarios" y que ubiquen su actividad económica en la ciudad de Tarragona para desarrollar una actividad empresarial o profesional y finalmente el fomento en la innovación de las empresas; además, hay crédito suficiente tal y como consta en su punto 11 de los antecedentes de hecho.

La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos por la misma finalidad. La propuesta del Comité Técnico se elevará a la consejera de Desarrollo Económico.

La resolución de otorgamiento será notificada al solicitante mediante la plataforma ENOTUM al correo electrónico que ha indicado a su solicitud.

La notificación de la resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, contra la que la persona interesada puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación en base al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Exp. 2018 Entrega ayudas nuevas empresas 05.04.04

Exp. Firmadoc 276/2019
Convocatoria BDNS 419042
ATTF/ente

Respecto al plazo y forma de justificación el beneficiario. Ha presentado documentación justificativa de los gastos por la creación de la nueva empresa aportando toda la documentación a la solicitud, por el que está adecuadamente y suficientemente justificado todo el gasto que acredita.

En cuanto al otorgamiento y entrega: El otorgamiento de la ayuda se hará mediante resolución del órgano competente, de la teniente de alcalde de desarrollo económico dado que ya ha sido una vez estudiada la documentación presentada y puntuada la solicitud. Seguidamente, el teniente de alcalde coordinador del área Servicios centrales y Gobierno abierto resolverá entregar el importe que corresponda al beneficiario, mediante transferencia a la cuenta bancaria que haya indicado en su solicitud.

5. Consta al expediente informe técnico de la directora de emprendimiento de justificación de la incidencia con la solicitud con fecha 9 de mayo de 2019.

6. El empresario propuesto como beneficiario por los integrantes del Comité Técnico cumple las condiciones y requisitos indicados a la Base 5 y ha aportado la documentación requerida en la base 8.

7. Según los certificados aportados por el beneficiario propuesto, y que constan al expediente el empresario Francisco Javier Rodríguez Calle se encuentra al cabo de la calle con las obligaciones con la Seguridad Social, y con las obligaciones tributarias con la AEAT y con la ATC.

8. El servicio de recaudación municipal informa que el empresario Francisco Javier Rodríguez Calle (Tgncooking) propuesto por los integrantes del Comité técnico como beneficiario se encuentra al día de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, de acuerdo con el informe de la jefa de gestión de Recaudación Ejecutiva de fecha 07/05/2019.

9. Consultada la base de datos de contabilidad y Firmadoc, se constata que el empresario Francisco Javier Rodríguez Calle no tiene subvenciones pendientes de justificar.

10. Consta al expediente informe jurídico de la jefa administrativa de la SMO donde se justifica el error cometido en la tramitación de la solicitud del Sr. Francisco Javier Rodríguez Calle (Tgn Cooking) y que, además, cumple las condiciones exigidas por la convocatoria, que a pesar de estar cerrada en la actualidad se considera oportuno de forma excepcional tramitar la concesión de la ayuda por el artículo 22.2 c de la Ley General de Subvenciones, la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)

11. El Vice-interventor municipal informa que existe crédito presupuestario suficiente y adecuado con cargo a la partida Subvenciones creación de ocupación emprendidas 04020 programa 24110 económica 48900 referencia 22019001699, número de operación 220190007931, por importe total de DOS MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.648,60 €), para poder otorgar la ayuda propuesta.

12.- De acuerdo con la propuesta de resolución de otorgamiento de la Teniente de Alcalde de desarrollo económico, se puede librar la ayuda propuesta por el comité de ayudas a empresas 2018, al beneficiario indicado.

13.-El expediente se ha fiscalizado con resultado favorable (informe 20190671-10/F) y se han tenido en cuenta las observaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, mediante el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, respecto la competencia del alcalde-presidente.
2. El decreto de delegación de competencias de la alcaldía de fecha 15 de junio de 2019 modificado por el decreto de alcaldía de fecha 26 de junio, 26 de julio y 6 de agosto de 2019

Exp. 2018 Entrega ayudas nuevas empresas 05.04.04

Exp. Firmadoc 276/2019
Convocatoria BDNS 419042
ATTF/ente

3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la LGS.
4. Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019.
5. El Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019.
6. El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
7. El Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Tarragona.
8. Las bases reguladoras de las ayudas a personas, físicas o jurídicas que hayan iniciado una nueva actividad económica con centro de trabajo a la ciudad de Tarragona y la convocatoria para el ejercicio 2018.
9. El artículo 22.2.c de la Ley General de Subvenciones, la 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
10. El artículo 65 del RD 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por eso resuelvo,

1.-Aprobar la entrega de la ayuda a la persona física que se detalla a continuación, y disponer de la cantidad total de DOS MIL SEIS CENTS CUARENTA VUIT EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.648,60 €):

Orden entrada solicitud	Nombre solicitante	Empresa beneficiaria	NIF emprendida	Cantidad que justifica	Total a otorgar
09/11/2018 13:37 2018- 39641-E	Francisco Javier Rodríguez Calle	Francisco Javier Rodríguez Calle (Tgcooking)	53264979S	5297,21 €	2.648,60 €

2.- Advertir expresamente a la persona beneficiaria que la ayuda recibida restará sujeta al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable el establecido al Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TRANSFERENCIA DE 2648,60 € AI /AL NÚMERO C/C SE1321000408750200404167

3.- Notificar esta resolución al servicio de control y estudios económicos

3.-De acuerdo con el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, las ayudas otorgadas y efectivamente percibidos por los beneficiarios.